

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE ALIM 2021-00205.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 56 DEL 9 DE ABRIL DE 2021.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1) Se excluyan las pretensiones 1 y 2, por cuanto las mismas resultan completamente ajenas al objeto del proceso ejecutivo de alimentos.

2) Se excluya igualmente la pretensión 3ª, por cuanto en el presente asunto deben precisarse de manera clara las sumas que se adeudan, lo que de hecho se hace en la pretensión 4º.

3) Se totalice la suma por la que se solicita se libre mandamiento de pago por concepto de cuotas alimentarias, costos educativos y mudas de ropa.

Todo lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho; debiendo allegarse escrito de subsanación en un solo escrito como si fuera demanda, a efecto de no presentarse equivocaciones al momento de calificar nuevamente la misma.

Reconócese al Dr. NARCISO ANTONIO PACHECO ROMERO como apoderado judicial de la ejecutante, señora JOHANNA MARCELA SÁNCHEZ SEVILLANO, en la forma, términos y efectos señalados en el poder especial a él conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5df741320c2e56349e3be0f11e78ce0a6f29e3d3940948ad06cf59e8d04d2da3

Documento generado en 08/04/2021 03:17:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**